La Defensoría de los Habitantes

Comunicado de prensa

Pronunciamiento Defensoría de los Habitantes

Costa Rica nunca estuvo preparada para una atención adecuada de personas deportadas

Jueves 24 de Julio 2025. La Defensoría de los Habitantes confirmó que Costa Rica nunca estuvo preparada para ofrecer una atención adecuada a las personas deportadas que ingresaron a territorio nacional desde el mes de febrero del presente año.

Así lo hizo ver en el más reciente informe con recomendaciones emitido a las autoridades competentes, donde señaló que durante estos 6 meses se han hecho advertencias respecto a debilidades registradas en el proceso de observación activa realizada por esta Defensoría, como institución nacional de derechos humanos, las cuales, en su mayoría, se han ido atendiendo progresivamente, por parte de la Administración.

Angie Cruickshank Lambert, defensora de los Habitantes, indicó que, aunque se reconoce que los países pueden establecer acuerdos migratorios, en la práctica, deben existir todas las condiciones de protección y de atención requeridas para que su abordaje cumpla desde el inicio con todos los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

“Estuvimos como Defensoría en todo el proceso. Desde que arribó el primer vuelo el 20 de febrero, así como en el segundo 5 días después. A ello se sumaron inspecciones en sitio, solicitudes de información, y otras gestiones que permitieran que existieran mejoras en las condiciones de atención de estas personas, quienes nunca tuvieron la intención de ingresar al país, sino que fueron obligadas mediando la fuerza y la detención para su traslado, producto de un acuerdo migratorio entre dos países. Hoy diría al país que espero, como Defensora, que esta desafortunada historia no se repita en las condiciones que

vinieron mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas adultas de diferentes nacionalidades".

Para la Defensoría de los Habitantes siempre existió claridad de que las 200 personas deportadas no podían ser tratadas "como un paquete" en condiciones similares, tanto personales como familiares, a las que se les pudiera brindar una única opción migratoria de salida del país, principalmente, tomando en consideración las nacionalidades de estas personas y las realidades políticas, sociales y civiles que enfrentaban en sus países de origen. También mencionó, por ejemplo, que, ante la presencia de personas menores de edad en edad escolar, cuando estuvieron en el CATEM-Sur, nunca se concretó que los niños y niñas lograran tener acceso real al derecho a la educación.

La Defensoría señaló que aún existen debilidades que deben ser atendidas a la mayor brevedad. Un punto que la Defensoría recomendó a las autoridades del Ministerio de Seguridad y a la Dirección de Migración Extranjería es revisar el fundamento y alcances de las resoluciones N° DJUR-135-04-2025 y DJUR-222-07-2025-JM-ABM, mediante las cuales se autorizó la regularización migratoria temporal por razones humanitarias a la totalidad de las personas extranjeras deportadas de los Estados Unidos de América que se encontraban en el CATEM-SUR. Lo anterior con el fin de modificar las siguientes regulaciones:

a. Establecer un mismo plazo de autorización de permanencia en el país para todas las personas deportadas de los Estados Unidos, así como la posibilidad de las prórrogas correspondientes, considerando que, algunas de éstas no regresarán a sus países de origen o no irán a terceros países.

b. Autorización para trabajar por cuenta propia y bajo relación de dependencia, para todas las personas deportadas de los Estados Unidos y no, únicamente, para un grupo limitado de éstas (resolución N° 222-07-2025).

c. Eliminación de cualquier costo o cobro administrativo por concepto de documentación migratoria para todas las personas deportadas de los Estados Unidos y no, únicamente, para un grupo limitado de éstas (resolución N° 222-07-2025).

d. Flexibilización de un proceso de regularización migratoria para efectos de cambio de categoría, que no las obligue a acudir a la vía ordinaria para la realización de esos trámites (por cuanto, como se indicó, no tendrán posibilidad de cumplir con toda la documentación, como, por ejemplo, documentos de país de origen). Asimismo, que se continúen las gestiones necesarias para la instalación de una red wi-fi que permita la comunicación de las personas migrantes, independientemente del flujo migratorio al que pertenecen. Además, dar seguimiento a los procesos de revisión de la cloración del agua en el CATEM-Sur con el fin de verificar y garantizar su potabilidad, entre otras medidas.

A su vez, es imperativo que cualquier colaboración migratoria del Estado costarricense debe siempre garantizar el estricto respeto de los Derechos Humanos de las personas involucradas, de conformidad con la normativa vigente tanto a nivel nacional como internacional.

Oficina de Comunicación Institucional
Defensoría de los Habitantes